

número, de Zamora, solicitada por sus propietarios, don José Miguel de Diego Gómez y otros.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez Acosta.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 20 de julio de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, tipo B, sita en la 2.ª planta del portal izquierdo del edificio Torre luz, bloque A, en el lugar denominado Huerta del Colegial, partido del Calvario, de Torremolinos (Málaga), de doña Demetria Asurmendi Bidaola.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente MA-VS-147/1963, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Demetria Asurmendi Bidaola, de la vivienda tipo B, sita en la 2.ª planta del portal izquierdo del edificio Torre luz, bloque A, en el lugar denominado Huerta del Colegial, partido del Calvario, de Torremolinos (Málaga);

Resultando que la señora Asurmendi Bidaola, mediante escritura otorgada ante el Notario de Málaga, don José Manuel Avila Pla, con fecha 20 de agosto de 1971, bajo el número 2.903 de su protocolo, adquirió por compra a «Inmobiliaria Torceluz, Sociedad Anónima», la vivienda anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 1.017 del archivo, folio 10, finca número 21.812, inscripción 3.ª;

Resultando que con fecha 10 de octubre de 1963 fue calificado provisionalmente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica la vivienda citada, otorgándose con fecha 16 de septiembre de 1965 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 30.000 pesetas;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de Protección Oficial es el de cincuenta años que de termina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de Protección Oficial que no quisieron seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963 de 24 de julio, los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial tipo B, sita en la planta 2.ª del portal izquierdo del edificio Torre luz, bloque A, en el lugar denominado Huerta del Colegial, partido del Calvario de Torremolinos (Málaga), solicitada por su propietaria, doña Demetria Asurmendi Bidaola.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez Acosta.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de Expropiación Forzosa correspondiente al tramo de calzada comprendido entre el Puente de los Tres Ojos y el Nudo Sur, de la Segunda Fase del Plan Especial de Ordenación de la «Avenida de la Paz».*

Se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, que en los días y horas de la tarde, que a continuación se reseñan, y en la Gerencia Municipal de Urbanismo,

avenida de Alfonso III, número 128, c/v. a Paraguay, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia y perteneciente a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Mes de septiembre	
		Día	Hora
1	Colonia Andaluza .....	17	5,00
2	Colonia Andaluza .....	17	5,15
3	Herederos de don Ricardo Ferrando .....	17	5,30
4	Herederos de don Ricardo Ferrando .....	17	5,45
5	Herederos de don Ricardo Ferrando .....	17	6,00
6	Hormigones Preparados, S. A. ....	17	6,15
7	Don José Cruz Nales Villar .....	17	6,30
8	Construcciones San Martín .....	17	6,45
9	Robert Bosch Española, S. A. ....	17	7,00
10	Don José Cruz Nales Villar .....	17	7,15
11	Don José Cruz Nales Villar .....	17	7,30
13	Don José Cruz Nales Villar .....	17	7,45
14	Don José Cruz Nales Villar .....	17	8,00
12	Fomento de Obras y Construcciones .....	18	5,00
15	Sistemas A. F. ....	18	5,15
16	Hros. de doña Carmen Bruguera .....	18	5,30
17	Hros. de doña Carmen Bruguera .....	18	5,45
19	Hros. de doña Carmen Bruguera .....	18	6,00
20	Hros. de doña Carmen Bruguera .....	18	6,15
18	Robert Bosch Española, S. A. ....	18	6,30
21	Don Antonio Mira .....	18	6,45
22	Herederos de don Pascual Mira .....	18	7,00
23	Doña Dolores Mira .....	18	7,15
21	Herederos de don Antonio Mira .....	19	7,30
25	Herederos de doña Josefa Mira .....	18	7,45
26	Doña Teresa Mira .....	18	8,00
27	Don Manuel Jacobo Mira .....	19	5,00
28	Hros. de don José Pardeiro González .....	19	5,15
29	Don Agustín Luis Rodríguez .....	19	5,30
30	Don Mariano Herranz Arribas .....	19	5,45
31	Hros. de don José Velasco Sanz .....	19	6,00
32	Urbanizadora Española, S. A. ....	19	6,15
33	Urbanizadora Española, S. A. ....	19	6,30
35	Urbanizadora Española, S. A. ....	19	6,45
36	Doña Adelaida Murcia .....	19	7,00
37	Don Alejandro Martín López .....	19	7,15
40	Uruzola, S. A. ....	20	5,00
47	Herederos de don Leoncio Vela .....	20	5,15
48	Herederos de don Leoncio Vela .....	20	5,30
49	Herederos de don Leoncio Vela .....	20	5,45
54	Quadradero de Madrid, S. L. ....	20	6,00
57	Duque de Pinobermoso .....	20	6,15
58	Duque de Pinobermoso .....	20	6,30
59	Juan Pradillo de Osmia y otros .....	20	6,45
63	Doña Pilar y doña Carmen Romero Estevez .....	20	7,00
61	Herederos de Manuel de Nova .....	20	7,15
63 bis	Don Rafael Pantagua Blanca .....	20	7,30
38	RENFE .....	21	5,00
39	RENFE .....	21	5,15
41	RENFE .....	21	5,30
42	RENFE .....	21	5,45
43	RENFE .....	21	6,00
44	RENFE .....	21	6,15
45	RENFE .....	21	6,30
46	RENFE .....	21	6,45
50	RENFE .....	21	7,00
51	RENFE .....	21	7,15
52	RENFE .....	21	7,30
55	RENFE .....	21	7,45
56	RENFE .....	21	8,00
65	RENFE .....	21	9,15
A	RENFE .....	21	8,30
B	RENFE .....	21	8,45
53	Desconocido .....	24	5,00
60	Desconocido .....	24	5,15
61	Desconocido .....	24	5,30
62	Desconocido .....	24	5,45
34	Ministerio de Obras Públicas .....	24	6,00

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, días y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 28 de julio de 1973.—El Gerente municipal de Urbanismo.—6.329 A.